

5. Jefatura del laboratorio: La jefatura del laboratorio ha sido establecida por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Barcelona, 10 de marzo de 1997.—El Director general, por delegación (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**9953** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Miranda de Azán.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de marzo de 1997, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Miranda de Azán, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Bandera cuadrada de proporción 1:1, partida encajada de rojo y blanco, siendo la primera partición roja de un tercio del ancho, en el centro de la enseña figura el escudo municipal en sus colores, timbrado de la Corona Real española.

Salamanca, 26 de marzo de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

**9954** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1997, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Muñoveros.*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 20 de marzo de 1997 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Muñoveros para adopción de escudo heráldico, bandera municipal y estandarte para el Grupo de Coros y Danzas, cuya descripción es la siguiente:

Escudo municipal: «Escudo medio cortado y partido. Primero, de oro con el Caudillo Juan Bravo de Mendoza, armado de todas sus armas y sosteniendo en la diestra una bandera carmesí. Cortado de azur con un calvario de tres cruces de planta en faja. Partido de gules con un acueducto de dos órdenes, de plata, mazonado de sable, puesto sobre peñas de lo mismo. Al timbre, la Corona Real española.»

Bandera municipal: «Bandera rectangular de proporción 2:3, tronchada, dividida por una línea diagonal del ángulo diestro superior al siniestro inferior, en dos partes iguales, los cantones de púrpura (diestro) y blanco (siniestro), y brochante al centro el escudo municipal en sus colores.»

Estandarte municipal para el Grupo de Coros y Danzas: «Estandarte cuadrado, de proporción 1:1, tronchado dividido por una línea diagonal, del ángulo diestro superior al siniestro inferior, en dos partes iguales, los cantones de púrpura (diestro) y blanco (siniestro), y brochante al centro el escudo municipal en sus colores. En el centro del jefe en oro y sable, la leyenda «Coros y Danzas» y en la punta del estandarte «Muñoveros» en esmalte de oro y sable.»

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Muñoveros, y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 7 de abril de 1997.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.